

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

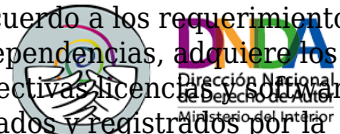
**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Álvaro Enrique Paz Montes**  
**Universidad Francisco de Paula Santander**  
**Cúcuta (Norte de Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Organismos Autónomos
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	Universidad Francisco de Paula Santander
Nit	890500622
Nombre funcionario	Álvaro Enrique Paz Montes
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Auditor Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2630
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La universidad, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las dependencias, adquiere los equipos con sus respectivas licencias, los cuales son verificados y registrados por la División de Sistemas para su respectivo control, una vez sea ingresado por la Unidad de Almacén e Inventarios. Se entrega la computadora con dos cuentas: Una cuenta con un usuario que se utiliza para administración de la computadora, esta posee una clave administrada por División de Sistemas y el Departamento de Sistemas (Mantenimiento) y se crea otra cuenta que será utilizado por el usuario, la cuenta que se entrega al usuario no posee privilegio para instalar software; si el usuario desea instalar un programa deberá demostrar la tenencia de la licencia y que dicha licencia este a nombre de la universidad, si es una licencia GNU o una licencia GPL se instala. Si la licencia es tipo free para descargar de la internet, se revisará su restricción de uso, si la Institución cumple el criterio según la cláusula de uso para poder instalarse. Sin embargo, los softwares especializados adquiridos para dependencias académicas, es responsabilidad de los funcionarios de su administración y custodia.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Si el software es una licencia tipo MOLP académico o licencia en caja, se aclaran que no sean licencias tipo OEM, se revisa si la licencia puede ser reasignada a otra computadora de la Institución. El software que se adquirió y ya se venció y no se renovó o que ya no es compatible con computadoras y sistemas operativos actuales, la Unidad del Almacén e Inventario dispone de su baja una vez se confirma el no uso de este software. Las Licencias OEM se da de baja con la computadora donde está instalada, una vez se haga concepto de baja del equipo.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@ufps.edu.co](mailto:controlinterno@ufps.edu.co)